CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RES. EX. N° 29 **ADQ**

SANTIAGO, 02 de febrero 2021

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL Nº 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado,

CONSIDERANDO

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N° 7 ADM., de fecha 29 de enero de 2021, aprobó Bases de Licitación pública para la "Contratación de Servicio de Red privada de datos y telefonía fija del Consejo de Defensa del Estado";

2.- Que el punto 10 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas o su subrogante legal;

RESOLUCIÓN:

1.- **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la contratación directa de servicios de "Contratación de Servicio de Red privada de datos y telefonía fija del Consejo de Defensa del Estado" a los siguientes funcionarios:

A.- Como titulares:

i. Ivanhoe Aguirre Rivera, Rut 10.002.226-5, Jefe del Subdepartamento Administrativo.
ii. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Analista de Adquisiciones.
iii. Christian Abarca Narvaez, Rut 12.658.055-K, Ingeniero de Plataformas y Sistema del Subdepartamento de Informática.

B.- Como Suplentes:

i. Felipe Burgos Carrasco, Rut 15.602.806-1, Analista Senior de Adquisiciones.
ii. Milena Osorio San Martin, Rut 17.325.596-9, Analista de Adquisiciones.
iii. Eduardo Bravo Molina, Rut 16.174.684-3, Ingeniero de Plataformas y Sistema del Subdepartamento Informática.

2.- COMUNÍQUESE a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en www.mercadopublico.cl

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado

JOSE ANTONIO
PEREZ PEREZ

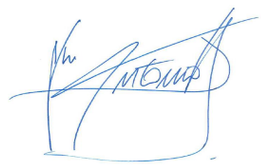

JOSÉ ANTONIO PÉREZ PÉREZ
JEFE DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FBC / MCRZ

N° EXP SIAG: 116